

MANUEL JESUS VIDAL BARRIA.
RUT: N° 8.140.616-2

Deja sin efecto autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y Servicios por medio de Máquinas Registradoras.

=====

PUERTO AYSÉN, 29 de Septiembre de 2010

RES.EX. N° 18 / VISTOS: La solicitud de fecha 24/08/2010, presentada por el contribuyente anteriormente individualizado, por medio de la cual pide derogación total de la Resolución Ex. 15 de fecha 24.10.2002 de esta Unidad, que autorizó el uso de Máquina Registradora Marca Royal Modelo 482 CX Serie X00941349 Tarjeta Fiscal N° 099574; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6 letra b), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Déjase sin efecto la autorización para emitir Vales en Reemplazo de boletas de Ventas y Servicios por medio de la Máquina Registradora señalada en la parte expositiva de esta Resolución, la cual fue concedida por las Res.Ex. 15 de fecha 24.10.2002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**VICTOR ANGUERA C.
JEFE UNIDAD DE PUERTO AYSÉN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

saluda a ud.,

SILVIA MANSILLA MONTIEL
SECRETARIA